

ROSARIO,

23 ABR 2008

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno AVENDAÑO, HORACIO ENRIQUE, legajo N° 08-24444 de la especialidad Ingeniería en Sistemas Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno aprobó la asignatura SISTEMAS DE GESTION II el día 03/03/2008, como última exigencia académica de su carrera, no respetando lo establecido en la Res. 1507 de fecha 13/10/05.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el art. N°85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

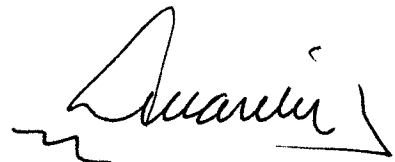
(ad-referéndum del Consejo Superior)

Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno AVENDAÑO, HORACIO ENRIQUE, legajo N° 08-24444, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, quien aprobó la asignatura SISTEMAS DE GESTION II el día 03/03/2008, como última exigencia académica de su carrera, no respetando lo establecido en la Res. 1507 de fecha 13/10/05.

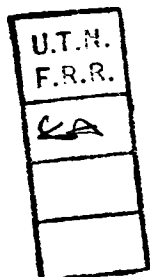
Art. 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N°:

182



Ing. RUBEN F. CICCARELLI  
DECANO



MATEO RODRIGUEZ YOLA  
SECRETARIO ACADEMICO